

8.855

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de las áreas que correspondan, se proceda a realizar el proyecto para la ejecución de la Obra: Edificio destinado al funcionamiento del Colegio Secundario de Catuna, en un predio ya determinado en la Localidad.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, serán incorporados a la partida correspondiente al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio Presupuestario Año 2011.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

L E Y N° 8.855.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN - VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO